

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES:
MODIFICA CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE
TELEFONÍA MÓVIL DIGITAL 1900 /

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

DECRETO N° 401

SANTIAGO, 15 OCT. 2010

En esta forma se le devuelve a la interesada
VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
- b) La Ley N°18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
- c) La Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
- d) La Resolución Exenta N°1.117 de 1995, de la Subsecretaría, que fijó la Norma Técnica para el Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900 que opera en las Sub-bandas 1.850 – 1.910 MHz y 1.930 – 1.990 MHz.
- e) El Decreto Supremo N°146 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la interesada, mediante Ingreso Subtel N°31.183 de 02.07.2010, complementada por Ingreso Subtel N°36.198 de 13.08.2010;
- b) La Resolución Exenta N°1.334 de 08.03.2010, de la Subsecretaría, que autorizó previamente la transferencia; y
- c) La escritura pública de fecha 07.06.2010, celebrada ante don Gustavo Montero Marti, Notario Público Suplente de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, complementada por escritura pública de fecha 27.07.2010, celebrada en la misma Notaría.

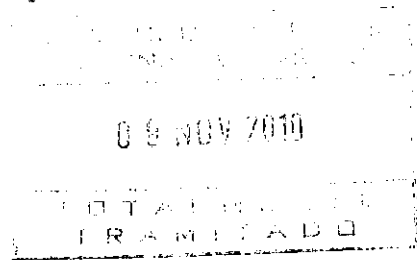
DECRETO:

MODIFÍCASE la Concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, señalada en la letra e) de los Vistos, otorgada a **ENTEL TELEFONÍA MÓVIL S.A.**, R.U.T. N°96.679.680-4, en el sentido que su nuevo titular es la empresa **ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.**, R.U.T. N°96.806.980-2, ambas con domicilio en Av. Andrés Bello N°2.711 piso 14, comuna de Las Condes, Región Metropolitana.

CONTRALORÍA GENERAL TOMA DE RAZÓN		
RECEPCIÓN		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL		
SUB DEPTO. C CENTRAL		
SUB DPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO. C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P. U y T		
SUB DEPTO. MUNICIPAL		
REFRENDACIÓN		
REF POR \$	
IMPUTAC	
ANOT POR \$	
IMPUTAC	
DEDUC DTO.	



N. 1697
 GS. 1429
 G42029



1. La nueva concesionaria gozará de los mismos derechos y estará afecta a las mismas responsabilidades que su antecesora en la concesión.


2. Es obligación de la nueva concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

3. Déjese sin efecto el Decreto Supremo N°260 de 10 de septiembre de 2010.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE A LA INTERESADA Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

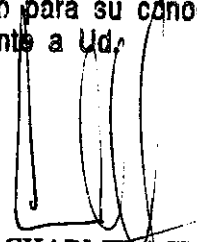
CONTRALORÍA GENERAL		
TOMA DE RAZÓN		
NUEVA RECEPCIÓN		
Con Oficio N°		
DEPART JURIDICO		
DEPT T R Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL		
SUB DEPTO C CENTRAL		
SUB DPTO. E CUENTAS		
SUB DEPTO C P Y BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V O P. U y T		
SUB DEPTO MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF POR S.		
IMPUTAC.		
ANOT POR S.		
IMPUTAC		
DEDUC DTO		



FELIPE MORANDÉ LAVÍN

 Ministro de Transportes y Telecomunicaciones

Lo que transcribo para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.



EDUARDO CHARME AGUIRRE
 Jefe División Concesiones